

Anexo II (a)

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la formación del personal funcionario en prácticas durante el curso 2025/2026.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	19-1-2026

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEAT4XCAS3ZFYQ2LNCVAF3STJE	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en la disposición adicional duodécima que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas. Establece además que existirá una fase de prácticas que podrá incluir cursos de formación, y que constituirá parte del proceso selectivo.

En Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15, al regular la selección del profesorado, prevé que la fase de prácticas, a la que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrá la duración de un curso académico, y durante la misma se comprobará el grado de desarrollo de las competencias profesionales de cada candidato o candidata. Dicha fase de prácticas se realizará en un centro docente público previamente acreditado, a estos efectos, por la Administración educativa. Asimismo establece que la fase de prácticas incluirá la realización de un curso de formación organizado por la Administración educativa en los términos que se determinen reglamentariamente.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 8 que la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

El proceso de formación del personal funcionario en prácticas constituye así una actuación educativa esencial para garantizar la adecuada incorporación del profesorado a la función pública docente.

Por todo ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, viene realizando diversas actuaciones para el desarrollo y la actualización de la formación del personal funcionario en prácticas, considerándolo un elemento esencial para favorecer la calidad de la enseñanza.

Es importante señalar que la participación del personal funcionario en prácticas ha experimentado un incremento significativo en el curso 2025/2026 alcanzando un total de 7.242 docentes, lo que supone un aumento aproximado de más del doble (158,46%) respecto del curso anterior.

De este total, 4.357 pertenecen al Cuerpo de Maestros, 2.532 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, 152 a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, Música y Artes Escénicas y 201 al profesorado de Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, desplegándose la formación de manera homogénea en las ocho provincias andaluzas a través de la red de Centros del Profesorado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXFM22UFXXMAHR4LU36PKHDVES	PÁG. 1/3	

En los últimos cursos académicos, esta formación ha experimentado una evolución significativa, orientada a mejorar su coherencia organizativa, su adecuación a las distintas situaciones administrativas del profesorado y su alineación con las prioridades estratégicas del sistema educativo andaluz.

Esta progresión ha permitido consolidar una estructura que combina la formación presencial virtual (síncrona) y la formación a distancia a través de la plataforma del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

El diseño y desarrollo de las prácticas formativas que se llevan a cabo durante el curso 2025/2026 es el resultado de la acción conjunta y coordinada en el seno de la Consejería a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Inspección General de Educación, lo que ha permitido unificar criterios organizativos, optimizar la gestión administrativa y garantizar una planificación homogénea en toda la Comunidad Autónoma.

En este contexto, se ha dictado la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros, convocado por Orden de 21 de febrero de 2025, en ella se configura como un itinerario formativo renovado, que integra:

- Curso de formación de funcionarios en prácticas que se realiza en modalidad semipresencial alternando sesiones presenciales virtuales (síncronas) con la realización de tareas en Aula Virtual de Formación del Profesorado, de carácter obligatorio.
- Curso de Iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia, que se realiza en la modalidad on-line en el aula virtual de Formación del Profesorado, de carácter obligatorio.
- Curso para la Acreditación de la Competencia Digital Docente nivel A1, que se realiza en modalidad a distancia en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, de carácter voluntario.

Por otra parte, cabe destacar en relación al desarrollo de las acciones formativas vinculadas a la Formación Profesional, que como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la plataforma del Aula Virtual de Formación del Profesorado, se ha llevado a cabo una revisión técnica exhaustiva de los contenidos del curso, entre otros, respecto a los supuestos prácticos, preguntas de evaluación y los sistemas de evaluación automática, asegurando así la calidad y actualización de los contenidos formativos.

La fase de prácticas cuenta, además, con la tutorización individualizada en el centro docente en el que cada uno de los funcionarios en prácticas están prestando servicio. El tutor o tutora es personal funcionario de carrera, del mismo cuerpo y especialidad y que, preferentemente se encuentre



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXFM22UFXXMAHR4LU36PKHDVES	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

desarrollando la jefatura del departamento didáctico correspondiente. Este tutor o tutora colabora en la elaboración del proyecto de trabajo que debe realizar el personal funcionario en prácticas, realiza observaciones a lo largo del primer y segundo trimestre, una vez concluidos los cursos, y participa en la comisión de evaluación que, en el tercer trimestre, se elabora para cada funcionario en prácticas.

Asimismo, hay que destacar el papel de la Inspección Educativa que, además de presidir las comisiones de evaluación que se constituyen en cada centro que cuenta con funcionarios en prácticas, realiza visitas y observaciones individualizadas a cada uno del personal funcionario en prácticas.

Finalmente, la comisión de evaluación otorgará la calificación de «apto» o «no apto» en base a:

- Informe de evaluación de la Inspección Educativa sobre la aptitud para la docencia.
- Informe de la Dirección del centro.
- Informe del tutor o tutora de prácticas.
- Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los cursos de formación.

Este modelo de formación del personal funcionario en prácticas se consolida de esta manera como un elemento estratégico para la mejora de la calidad educativa en Andalucía, favoreciendo la actualización profesional, la cohesión entre etapas educativas y el acompañamiento eficaz del profesorado con un alto grado de satisfacción del personal participante y una implicación creciente del Cuerpo de Inspectores de Educación y de los Centros del Profesorado.

Dada la relevancia de dicha formación, de su actualización para la cualificación del profesorado y la mejora permanente del sistema educativo, se considera oportuno que las citadas actuaciones sean objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

M.ª Estela Villalba Valdayo



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXFM22UFXXMAHR4LU36PKHDVES	PÁG. 3/3	